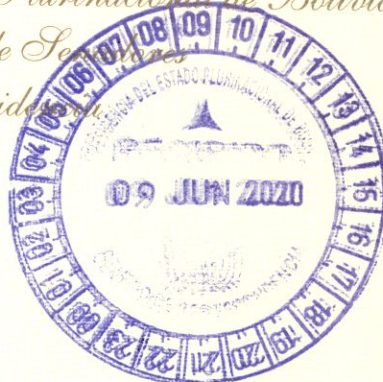




*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 29 de mayo de 2019  
**P.I.E. N° 560/2019-2020**



Señora  
 Jeanine Añez Chávez  
**PRESIDENTA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
 Presente.

Señora Presidenta:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Edwin Mario Rodríguez Espejo, para que el Señor Ministro de Trabajo, Empleo y Previsión Social, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe, qué acciones se asumieron como AFCOOP ante las denuncias efectuadas por la Empresa Minera “CEDROGOLD” S.R.L., y otros, referente a la no inscripción en el Registro Estatal de varias cooperativas que desarrollan actividades de exploración y explotación minera en áreas que se encuentran en los municipios de Inquisivi y La Asunta, de las provincias Sud Yungas e Inquisivi del Departamento de La Paz, concretamente en el río denominado Chaquety, que comprende las regiones de Chullpamarca, Plaza A, Palmaflor y otros.--- 2. La Ley de Cooperativas N° 356, obliga a las cooperativas legalmente establecidas a la renovación de cada gestión de los consejos de administración, de vigilancia, comités y/o comisiones elegidas en asamblea general; al respecto informe cuáles son las cooperativas mineras que efectuaron renovación de consejos de administración, de vigilancia y realizaron nuevas admisiones y exclusiones de las asociadas y los asociados de cooperativas, además de presentar estados financieros de su situación patrimonial con la finalidad de verificar si están acorde a normativa de aquellas cooperativas que desempeñan actividad minera de exploración, explotación y comercialización de minerales que se encuentran en los municipios de Inquisivi y La Asunta de la Provincia Sud Yungas e Inquisivi del Departamento de La Paz, concretamente en el río denominado Chaquety, que comprende las regiones de Chullpamarca, Plaza A, Palmaflor y otros.--- 3. Según denuncias que cursan en esta dependencia, se menciona que algunas cooperativas que desarrollan actividades mineras en los municipios de La Asunta e Inquisivi, cometieron infracciones a las normas, sobre exploración, explotación y comercialización de minerales y metales; al respecto informe si se denunció y remitió antecedentes ante el Ministerio Público sobre la comisión de presuntos delitos advertidos en la exploración, explotación y comercialización de minerales y metales.- -- 4. El artículo 110 de la Ley N° 356 de Cooperativas, prevé que la intervención administrativa de una cooperativa puede ejecutarse cuando haya evidencia de ingobernabilidad en una determinada institución o cuando la situación económico



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*

*Cámara de Senadores*

*Presidencia*

financiera ponga en riesgo su funcionamiento; al respecto informe de acuerdo a denuncias, si existe informe técnico y legal sobre estos hechos irregulares que cometen algunas cooperativas y la instauración de algún procedimiento administrativo por parte de la AFCCOP, informe en detalle.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos a la Señora Presidenta del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Mónica Eva Copa Murga  
**PRESIDENTA**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADORA SECRETARIA**

*Rosario Rodríguez Cuellar*  
**SEGUNDA SECRETARIA**  
**CAMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

Sen Rodolfo

19 AGO 2020  
Hrs. 08:00  
Folios 10745  
folios anexo



**CAMARA DE SENADORES**  
COMITÉ DE ECONOMIA PLURAL, DESARROLLO PRODUCTIVO, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA  
No. de Fojas: 08  
18 SEP. 2020  
Hora: 11:00  
**RECIBIDO**  
No. Correlativo: ... Firma: ...

La Paz, 14 AGO 2020  
**CITE: D.M.T.E.P.S. - Of. 0575/20**

Señora:  
Dra. Jeanine Añez Chávez  
**PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.-

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICE-MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL  
**RECIBIDO**  
18 AGO 2020  
Hrs.: ... Fojas: ...  
La Paz - Bolivia

**REF.: REMISION INFORME ESCRITO P.I.E. No. 560/2019-2020**

Excelentísima Sra. Presidenta:

Por intermedio de la presente, remitimos a usted respuesta al P.I.E. No. 560/2019 - 2020, elaborada por la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas "AFSCOOP".

Con este particular, reitero a usted mis más distinguidas consideraciones.

Atentamente.

CAMARA DE SENADORES  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION  
Fojas: 17  
09 SEP 2020  
Hora: 11:15  
**RECIBIDO**  
No. Correlativo: ... Firma: ...

*[Handwritten Signature]*  
Oscar B. Mercado Cabezas  
MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISION SOCIAL

13840  
Circular stamp with date 17 AGO 2020 and other illegible text.

OBMC/JRE/fgl  
c.c. Archivo  
c.c. Correlativo  
H.R. 2020/16360

108B